

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

El Tribunal publicará los nombres de las personas seleccionadas, elevando propuesta de contratación a la Alcaldía, para que resuelva. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Una vez dictada la resolución, las personas seleccionadas para cubrir las plazas ofertadas, dispondrá de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su notificación para presentar la documentación correspondiente y formalizar el contrato. En caso de no incorporarse al puesto de trabajo sin causa justificada, se producirá la pérdida por el aspirante de todos sus derechos.

Novena. Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

Fraga, 20 de abril de 2001.—El Alcalde, Vicente Juan Juevas.

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ (Teruel)

1356

RESOLUCION de 17 de abril de 2001, del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), por la que se anuncia la convocatoria para cubrir plazas de la plantilla de personal fijo, funcionario y laboral, conforme a las ofertas de empleo 1996-2000.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

La presente convocatoria se efectúa para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal, funcionario o laboral de este Ayuntamiento y que se especifican a continuación:

A. Funcionarios:

1.1. Dos plazas de Arquitecto (Dedicación exclusiva).

a) Grupo: A (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999-2000.

c) Sistema selección: Una plaza a Oposición Libre y una a Concurso-Oposición Libre. El aspirante que se presente a ambas, presentará instancias separadas.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica-Superior, Técnico Superior.

e) Título exigido: Arquitecto.

1.2 Una plaza de Encargado Cultura-Biblioteca-Archivo.

a) Grupo: A (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999.

c) Sistema selección: Concurso-oposición, promoción interna.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico Superior.

e) Requisitos: Licenciado universitario y mínimo dos años de servicios en el Grupo B, Técnico Medio en este Ayuntamiento.

1.3 Una plaza de Encargado Informática y otros cometidos.

a) Grupo: B (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999.

c) Sistema selección: Concurso-oposición, promoción interna.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico Medio.

e) Requisitos: Diplomado Universitario y mínimo dos años de servicios en el Grupo C en este Ayuntamiento.

1.4 Una plaza de Encargado Juventud y otros cometidos.

a) Grupo: B (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1997.

c) Sistema selección: Concurso-Oposición Libre.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico Medio.

e) Título exigido: Diplomado Universitario.

1.5 Una plaza de Delineante.

a) Grupo: C (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999.

c) Sistema selección: Oposición Libre

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico C.

e) Título exigido: Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, FP2-Delineación, Ingenierías o Arquitecturas.

1.6 Una plaza de Auxiliar.

a) Grupo: D (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999.

c) Sistema selección: Concurso-oposición, promoción interna.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Auxiliar.

e) Requisitos: Graduado escolar o equivalente y dos años de servicios en el grupo E en este Ayuntamiento.

1.7 Una plaza de Guarda Montero.

a) Grupo: D (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1997.

c) Sistema selección: Oposición Libre.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Guarda.

e) Requisitos: Título de Graduado Escolar o equivalente y permiso de conducir de las clases A y B, con la autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A2 y B2.

1.8 Una plaza de Oficial de la Policía Local.

a) Grupo: D (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999.

c) Sistema selección: Concurso-oposición, promoción interna.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial o Cabo.

e) Requisitos: Ser Policía Local del Ayuntamiento de Alcañiz con una antigüedad mínima de dos años y estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B, con la autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A2 y B2.

1.9 Tres plazas de Policía Local.

a) Grupo: D (art. 25, Ley 30/84).

b) Oferta Empleo Público 1999-2000.

c) Sistema selección: Oposición Libre.

d) Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía o Guardia.

e) Requisitos: Título de Graduado Escolar o equivalente y

estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B, con la autorización de la categoría BTP o las antiguas clases A2 y B2.

B. Personal laboral fijo:

1.1 Una plaza Encargado Música.

- a) Oferta Empleo Público 1997.
- b) Sistema selección: Concurso-Oposición Libre.
- c) Titulación: Profesor Grado Medio de Música.

1.2 Una plaza Oficial 1ª Conductor.

- a) Oferta Empleo Público 1999.
- b) Sistema selección: Concurso-Oposición, promoción interna
- c) Titulación: Certificado Escolaridad, y carnet de conducción C.

1.3 Una plaza Oficial 1ª Electricista.

- a) Oferta Empleo Público 2000.
- b) Sistema selección: Oposición Libre.
- c) Titulación: Certificado Escolaridad.

1.4 Una plaza Oficial 2ª Electricista.

- a) Oferta Empleo Público 1999.
- b) Sistema selección: Oposición Libre.
- c) Titulación: Certificado Escolaridad.

1.5 Una plaza de Peón Electricista.

- a) Oferta Empleo Público 1996-97.
- b) Sistema selección: Oposición Libre.
- c) Titulación: Certificado Escolaridad

1.6 Siete plazas de Peón de Cometidos Múltiples.

- a) Oferta Empleo Público 1996-97.
- b) Sistema selección: Oposición Libre.
- c) Titulación: Certificado Escolaridad

2. Requisitos.

Los requisitos de los aspirantes, sin perjuicio de los específicos señalados en la base anterior, serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en la que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. Para las plazas de Guardia de la Policía Local, no exceder de 30 años.
- c) Estar en posesión del título exigido en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Los requisitos mencionados deberán poseerse al menos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo el permiso de conducir para la plaza de Policía o Guardia, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación aspirantes que hayan superado el curso de formación.

3. Instancias.

Las instancias (según modelo Anexo 11) solicitando tomar parte en las pruebas (en cuya instancia los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base 2 y compromiso de jurar o prometer acatamiento a la Constitución), se dirigirán al Sr. Alcalde, acompañadas de fotocopia del DNI y del justificante de ingreso (en Depositaria Municipal o en la cuenta de Ibercaja Alcañiz núm. 2085-3903-31-03-00012828, en concepto de derechos de examen, de la cantidad de: 1.000 ptas., nivel Certificado Escolaridad; 1.500 ptas., nivel Graduado Escolar; 2.000 ptas., nivel Bachiller Superior; 2.500 ptas., nivel

Diplomado y 3.000 ptas., nivel Licenciado; y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero). Los derechos de examen solamente serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, durante los diez primeros días se podrán subsanar deficiencias.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

En el supuesto de no presentarse alegaciones o subsanaciones, esta lista provisional se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por cinco miembros:

5.1 Para las plazas de Funcionario:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un miembro en representación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un miembro a propuesta de los Delegados de Personal del Ayuntamiento.

—Dos miembros designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como Secretario. En el caso de los Grupos A y B, uno de éstos será catedrático o profesor titular de universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

5.2 Para las plazas de personal Laboral:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un miembro a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

—Tres miembros designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como Secretario.

Se designarán también los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los nombres del Tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

Salvo el Presidente, los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios o empleados públicos, poseer un nivel de titula-

ción igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala correspondiente y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

6. Ejercicios de la oposición:

Serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.1. Para las plazas de Arquitecto:

Oposición:

1º.—Oral o escrito, que consistirá en contestar a 3 temas (Uno del anexo 1-A y dos del anexo 1-B) extraídos al azar, si es oral, en 30 minutos; si es escrito, en 2 horas.

2º.—Teórico-práctico que consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de 2 horas, uno o varios casos prácticos relacionados con el temario y las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Concurso (para la plaza de Concurso-oposición libre):

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica:

—Diplomatura, 0,5 puntos.

—Licenciaturas, 1 punto.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior, ni el título exigido como requisito. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

6.2. Para la plaza de Encargado de Cultura-Biblioteca:

Oposición:

1º: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo dos horas, dos temas extraídos al azar del anexo 2 de estas bases

2º: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza, en el plazo máximo de 2 horas.

Concurso:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica:

—Diplomatura, 2 puntos.

—Licenciaturas, 3 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior, ni el título exigido como requisito. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

d) Publicaciones, conferencias o trabajos similares relacionados con el puesto, hasta un máximo de 2 puntos.

6.3. Para la plaza de Encargado de Informática y otros:

Oposición:

1º: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar del anexo 3 de estas bases.

2º: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza, en el plazo máximo de 2 horas.

Concurso:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica:

—Diplomatura, 2 puntos.

—Licenciaturas, 3 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior, ni el título exigido como requisito. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. Para la plaza de Encargado de Juventud y otros cometidos:

Oposición:

1º: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los Anexos 4-A y 4-B, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Podrá, a juicio del Tribunal, ser leído posteriormente por los opositores ante el mismo.

2º: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de 30 minutos, 3 temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo 4-A y dos del anexo 4-B.

3º: Consistirá en desarrollar por escrito 1 supuesto práctico que planteará el tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, y podrá, a juicio del Tribunal, posteriormente ser leído por los opositores ante el mismo. Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Concurso:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica:

—Diplomatura, 0,5 puntos.

—Licenciaturas, 1 punto.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior, ni el título exigido como requisito. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

6.5. Para la plaza de Delineante:

1º: Oral o escrito, que consistirá en contestar a 2 temas (Uno del anexo 5-A y uno del anexo 5-B) extraídos al azar, si es oral, en 30 minutos; si es escrito, en 2 horas

2º: Consistirá en la solución, durante un plazo de 2 horas, de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre los temas del anexo 5-C.

6.6. Para la plaza de Auxiliar:

Oposición:

1º: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo una hora, un tema extraído al azar del anexo 6 de estas bases.

2º: Ejercicio práctico en ordenador sobre confección correcta de varios documentos en procesador de textos Microsoft Word, valorándose la correcta presentación de los escritos; plazo máximo 45 minutos.

Concurso:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica:

—Bachiller Superior, 1 punto.

—Diplomatura, 2 puntos.

—Licenciaturas, 3 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior, ni el título exigido como requisito. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

6.7. Para la plaza de Guarda Montero:

1º. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el anexo de esta convocatoria (uno del anexo 7-A y otro del anexo 7-B). Podrá el Tribunal sustituirlos por contestaciones en forma de test y durante 30 minutos.

2º. Segundo ejercicio, de 1 hora y media de duración:

Primera parte.—Resolver operaciones o problemas de aritmética general.

Segunda parte.—Consistirá en la realización de una redacción genérica relacionada con el temario y las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal podrá determinar que los ejercicios escritos sean leídos públicamente.

6.8. Para la plaza de Oficial Policía:

La selección de los aspirantes constará de dos fases:

6.8.1 Fase de oposición:

1º. Primer ejercicio: Prueba de conocimientos generales: Constituirá en responder a las preguntas que formulan sobre el número de temas seleccionados por el Ayuntamiento de entre áreas de conocimientos que figuran en el anexo 9.3, bien en forma de test, bien escrito durante 3 horas (1 tema de la 1ª parte, otro de la 2ª y 2 de la 3ª), bien oral durante 40 minutos, de los temas previstos para la forma oral.

2º. Segundo ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

3º. Tercer ejercicio: Consistirá en realizar durante dos horas un supuesto práctico o informe o propuesta en relación con las funciones a desarrollar.

6.8.2 Fase de concurso: Consistirá en la valoración de méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados en el cuerpo de Policía Local, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Permisos de conducción superiores al BTP: se valorará a 0,1 punto por permiso hasta un máximo de 1 punto.

c) Titulación académica superior a la de Graduado Escolar:

—Bachiller Superior, 1 punto.

—Diplomatura, 2 puntos.

—Licenciaturas, 3 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior. Puntuación máxima 4 puntos.

d) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las fun-

ciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba.

6.9. Para las plazas de Policía Local:

6.9.1 La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará 2 fases:

—Oposición.

—Curso de Formación, selectivo.

6.9.2. La oposición consistirá en una previa fase de selección compuesta de 4 pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al Curso de Formación, como segunda fase del proceso selectivo.

6.9.3. Las pruebas incluirán como mínimo: Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, según Anexo 9.1.

Prueba de aptitud psicotécnica: Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Prueba de aptitud física: Constituirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo 9.2 que acrediten la capacidad del aspirante. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Prueba de conocimientos generales: Constituirá en responder a las preguntas que formulan sobre el número de temas seleccionados por el Ayuntamiento de entre áreas de conocimientos que figuran en el anexo 9.3, bien en forma de test, bien escrito durante 3 horas (1 tema de la 1ª parte, otro de la 2ª y 2 de la 3ª), bien oral durante 40 minutos, de los temas previstos para la forma oral. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

6.10. Para la plaza de Encargado de Música:

Oposición:

1º. Primer ejercicio.—Formular un trabajo sobre organización y funcionamiento de una Banda y una Escuela de Música municipales, elaborando una programación que se acomode a las circunstancias de estas actividades en poblaciones similares a Alcañiz de forma que sea aplicable y sirva para garantizar la calidad. Duración 2 horas. Podrá ser leído ante el Tribunal, a criterio de éste, pudiendo éste formular preguntas aclaratorias.

2º. Segundo ejercicio.—Responder de forma verbal a tres temas, a sorteo: 1 del anexo 10-A y 2 del anexo 10-B, durante el plazo máximo de 30 minutos.

3º Tercer ejercicio.—Compuesto de dos partes:

a) Leer una obra musical a primera vista y transportarla.

b) Interpretar, con el instrumento que desee el aspirante (que deberá traer), tres obras pertenecientes a distintos estilos; acorde con el nivel de la titulación exigida. Se valorará su interpretación de memoria.

Duración máxima: 30 minutos.

Concurso:

a) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica:

—Diplomatura, 0,5 puntos.

—Licenciaturas, 1 punto.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior, ni el título exigido como requisito. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

6.11. Para las plazas de Oficiales y peones brigada:

Ejercicios (con valoración conjunta).

1º. Primer ejercicio.—Redacción libre y operaciones aritméticas elementales. 30 minutos.

2º. Segundo ejercicio.—30 minutos.

A- Oficial 1ª electricista: Contestar por escrito a 20 preguntas en forma de test sobre electricidad.

B- Oficial 2ª electricista: Contestar por escrito a 15 preguntas en forma de test sobre electricidad.

C- Oficial 1ª chófer:

—Contestar por escrito a 20 preguntas en forma de test, 10 sobre mecánica y 10 sobre conducción o tráfico.

—Méritos, documentalmente justificados, a acumular a quienes hubieren aprobado ambos ejercicios:

a) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,12 puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Titulación académica superior a la de Estudios Primarios:

—Graduado Escolar, 0,50 puntos.

—Bachiller Superior, 1 punto.

—Diplomatura, 2 puntos.

—Licenciaturas, 3 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior. Puntuación máxima 4 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos organizados por entidades públicas u homologados relacionados con las funciones del puesto y que tengan una duración superior a 20 horas, a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas de curso y hasta un máximo de 3 puntos.

D- Peón electricista: Práctico sobre material y funciones propias.

E- Peones: Práctico sobre materiales y maquinaria de construcción.

7. Desarrollo de los ejercicios

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos sus derechos si no comparecen en la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético iniciándose por la letra «ñ».

8. Calificación.

Cada ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos,

siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar una puntuación de 0 a 10 puntos; la calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro asistente y dividiendo el total por el número de éstos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local en el que se celebren las pruebas.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y, en el caso de concurso-oposición o promoción interna, se sumará a ésta la obtenida en la valoración de los méritos correspondientes.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación el acta de la sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del resultado de la selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

—Título exigido o fotocopia compulsada.

—Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido condenado por delito doloso.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

—Permiso de conducción exigido o fotocopia compulsada.

En el caso de la plaza de Policía, el correspondiente permiso de conducción y el certificado de haber aprobado el curso se presentarán en el plazo de veinte días desde la finalización del citado curso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en esta base, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombra funcionario de carrera o empleado municipal al aspirante que haya superado las pruebas selectivas.

La toma de posesión deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

El nombramiento de funcionarios se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. Impugnación y supletoriedad.

Sin perjuicio de la facultad del Tribunal para resolver las

dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en lo no previsto en estas bases será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos para la selección de funcionarios locales, además de los preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, sobre Función Pública, Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y R.D. 364/95, de 10 de marzo, aprobando el Reglamento General para Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado.

La presente convocatoria, sus bases y los actos administrativos que deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Anexos.

Anexo 1. Arquitectos 1-A

1. La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

2. Organización de Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno: Composición y funciones.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, competencias y su coordinación con la Administración del Estado y la Local.

5. La Comunidad Autónoma de Aragón: Constitución, organización y competencias.

6. La Administración Pública: Concepto, clases y competencias. La Administración y el Gobierno.

7. El Derecho Administrativo: Concepto, fuentes y principios.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Novedades de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. El acto administrativo: Concepto, elementos, clases y eficacia.

10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus funcionarios.

11. La Administración Local: concepto, entidades de comprende y regulación jurídica. Relaciones con la Central y Autonómica.

12. La Provincia: Organización y competencias. Cooperación a las obras y servicios municipales.

13. El municipio: concepto, competencias y organización. Atribuciones y funcionamiento de los órganos municipales.

14. La función pública local: clases de funcionarios y régimen jurídico. La Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

15. La selección de los funcionarios públicos. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.

16. La potestad reglamentaria municipal. Clases de reglamentos y procedimiento para su aprobación.

17. Los contratos administrativos en la esfera local. Selección de contratistas. El contrato de obras: requisitos para su contratación; ejecución y fases. Causas de extinción de los contratos, especialmente el de obras.

18. Los bienes de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Su adquisición, protección, enajenación y permutas. Clases de usos de estos bienes.

19. La potestad expropiatoria, con especial referencia a la municipal: causas y procedimiento.

20. Los servicios públicos municipales y sus formas de gestión.

21. La Hacienda municipal. Ingresos y Gastos. El Presupuesto General.

1- B

1. El Urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y ordenación del territorio.

2. El derecho urbanístico: Evolución hasta 1956. La Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

3. Evolución del derecho urbanístico desde 1956 a 1976: Principales innovaciones de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

4. Evolución del derecho urbanístico desde la Ley del Suelo de 1976 a hoy: Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio. Nuevas orientaciones derivadas del Real Decreto Ley 5/1996 y Ley 6/1998. La Ley 5/99, Urbanística de Aragón.

5. La organización administrativa del urbanismo: Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. Administración institucional y corporativa. Las entidades urbanísticas colaboradoras.

6. Los planes urbanísticos y sus clases. Límites legales a la potestad de planeamiento. Determinaciones legales sustantivas de la ordenación urbanística.

7. Los planes generales municipales: concepto, contenido, determinaciones, documentos y procedimiento de aprobación.

8. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento: concepto, contenido, determinaciones, documentos y procedimiento de aprobación.

9. Los programas de actuación urbanística: concepto, contenido, determinaciones, documentos y procedimiento de aprobación.

10. Los planes parciales: concepto, contenido, determinaciones, documentos y procedimiento de aprobación.

11. Los planes especiales de ordenación: concepto, contenido, determinaciones, documentos y procedimiento de aprobación.

12. El urbanismo y el patrimonio histórico-artístico y cultural.

13. Protección y restauración de monumentos, conjuntos históricos y zonas arqueológicas.

14. El Estudio de Detalle: Concepto, determinaciones, documentos y procedimiento de aprobación.

15. El proyecto de urbanización: concepto, contenido, documentos y procedimiento de aprobación. Proyecto de urbanización y proyecto de obras.

16. La revisión, modificación, suspensión y efectos de los planes.

17. Régimen urbanístico de los pequeños municipios. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento.

18. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Participación en las plusvalías. Supuestos de indemnización.

19. La justa distribución de beneficios y cargas en la ejecución del planeamiento.

20. El régimen del suelo urbano.

21. El régimen del suelo urbanizable y no urbanizable.

22. De las facultades urbanísticas de la propiedad, de los derechos del propietario y de su proceso de adquisición.

23. De las valoraciones urbanísticas.

24. Obtención de terrenos dotacionales.

25. De la ejecución del planeamiento. Principios generales. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

26. Sistemas de actuación: Normas generales. Sistema de compensación. La Junta de Compensación y su naturaleza.

27. Sistema de cooperación y de expropiación.

28. Sistemas de ejecución forzosa y concesión de obra urbanizadora.

29. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

30. De las actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

31. De las expropiaciones y régimen de venta forzosa. Justiprecio. Procedimiento. Reversión de terrenos expropiados. El régimen de venta forzosa.

32. La licencia urbanística: concepto, naturaleza, fundamento. Coordinación en la concesión de licencias.

33. Licencia urbanística: actos sujetos, requisitos, procedimiento, efectos y extinción de licencias.

34. El deber de conservación y las órdenes de ejecución.

35. De la protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia en ejecución y obras sin licencia terminadas.

36. De la revisión de las licencias urbanísticas. Responsabilidad patrimonial en materia de licencias urbanísticas.

37. La licencia de obras y la licencia de apertura. Licencias de usos y obras provisionales.

38. La ruina urbanística: Concepto, clases y procedimiento. La declaración de ruina y el deber de conservación.

39. Las parcelaciones urbanísticas y su régimen. Problemática del suelo no urbanizable.

40. De las infracciones urbanísticas: Concepto, clases y procedimiento para su imposición. Su prescripción.

41. Las personas responsables de la infracción urbanística. Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. Infracciones conexas. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones.

42. Del patrimonio del suelo y su régimen.

43. De la financiación de la ejecución del planeamiento. Cesiones. Garantías de la ejecución de las urbanizaciones, especialmente de las particulares.

44. Del derecho de superficie. De los derechos de tanteo y retracto.

45. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos.

46. El Urbanismo, el Registro de la Propiedad y el Catastro de Urbana.

47. El urbanismo y la legislación sectorial. Instalaciones turísticas. Aguas residuales.

48. La legislación sobre espacios naturales protegidos y su régimen. Los espacios naturales protegidos en Aragón.

49. La legislación sobre carreteras, zona marítimo-terrestre, ríos, embalses, vías férreas, servidumbres aeronáuticas y defensa nacional, en relación con la competencia municipal en materia de urbanismo.

50. La acción municipal en materia de vivienda. Salubridad, habitabilidad, rehabilitación. La vivienda rural.

51. Urbanismo, ecología y ecosistema.

52. La evolución del urbanismo y de la ordenación urbanística en Alcañiz hasta el momento actual.

53. El planeamiento urbanístico en Alcañiz: Sistemas generales y locales previstos y su ejecución.

54. Los planes especiales en Alcañiz. Régimen del suelo urbano y unidades de ejecución.

55. El suelo urbanizable en Alcañiz: Sectores y régimen. Idem. del suelo no urbanizable.

56. Valoración fiscal de fincas urbanas. La cartografía. La informática en relación con el urbanismo, el catastro de urbana y los proyectos de obras.

57. La normativa de la Diputación General de Aragón en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

58. Los edificios públicos: Tipología y criterios de localización.

59. Las implantaciones industriales y las actividades terciarias.

60. Evolución de la Ciudad y formación del espacio edificatorio.

61. Relación entre planeamiento urbanístico y proyecto arquitectónico.

26. Sistemas estructurales y clases. El cubrimiento de edificios: Tipos y patologías más frecuentes.

63. Patología de los elementos estructurales. Interpretación de fisuras. Patologías a largo plazo. La aluminosis.

64. Los cerramientos de edificios: Clases. Paredes de fábrica y morteros; su normativa. El hormigón y aplicaciones; encofrados. Normativa.

65. El control de la calidad de la edificación. Concepto de calidad. Suministro y recepción de materiales.

66. Cimentaciones. Estudio del terreno. Presión admisible. Tipos de cimentaciones. Derribos, apuntalamientos y excavaciones. Control y medidas técnicas a tener en cuenta.

67. La Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación.

68. Las infraestructuras urbanas. El abastecimiento de agua y su proceso de depuración. La energía eléctrica. La telefonía. Los residuos sólidos urbanos.

69. La arquitectura paisajística. La jardinería. La estética urbana.

70. Normas especiales sobre construcción para los distintos servicios públicos: Casa Consistorial, Mercado, Matadero, Teatro, Centros asistenciales y sociales e instalaciones deportivas y camping.

71. Prevención y extinción de incendios en los diversos tipos de instalaciones y también en suelo no urbanizable.

72. Régimen y control de las actividades molestas. Régimen y control de espectáculos públicos y actividades recreativas.

73. La protección del medio ambiente. Los estudios sobre el impacto ambiental.

ANEXO 2. Cultura

1. Concepto de Archivo y Archivística. Tipos de archivos. Principios básicos de la Archivística.

2. El sistema español de archivos.

3. El sistema de archivos de Aragón.

4. La organización de archivos. Principios teóricos.

5. Valoración y descripción de fondos. La norma ISAD.

6. Archivos de oficina y archivos intermedios.

7. Los archivos y la informática.

8. El archivo como centro de conservación: edificios e instalaciones.

9. Función cultural de los archivos.

10. El patrimonio documental de la Ciudad de Alcañiz.

11. Concepto, clases y función de las Bibliotecas.

12. Bibliotecas infantiles y bibliotecas escolares.

13. Planificación y organización de bibliotecas.

14. Selección, adquisición y registro de fondos bibliográficos.

15. Organización de la colección, la descripción bibliográfica.

16. Los catálogos en la biblioteca pública.

17. Uso y difusión de la colección bibliográfica.

18. Bibliotecas y nuevas tecnologías.

19. La acción cultural desde la biblioteca pública.

20. La colección histórica o local en la biblioteca pública: en el caso de Alcañiz.

21. Municipio y animación sociocultural.

22. Aspectos de la acción cultural municipal: el teatro, la música, las artes plásticas.

ANEXO 3. Informática

1. Organización y funcionamiento de las unidades de

proceso. Lenguaje máquina, conjuntos instrucciones y modos de direccionamiento. Unidades de multiprocesador.

2. Memoria principal. Características, organización interna. Memoria «cache».

3. Dispositivos de almacenamiento masivo.

4. La gestión de procesos en los sistemas operativos. Ejecución concurrente. Bloqueos. La gestión de procesos en UNIX.

5. Administración de sistemas operativos. Control de acceso y protección de la información. El caso de UNIX.

6. Organización y métodos de acceso a ficheros. Ficheros indexados. Ficheros con acceso disperso.

7. Copias de seguridad en sistemas corporativos medios. Políticas y posibilidades físicas.

8. Programación estructurada. Lenguajes de diseño de programas.

9. Modernización de datos. El modelo entidad-relación. Diagrama de estructura de datos.

10. Pruebas de Software. Técnicas y estrategia.

11. Ingeniería de software asistida por ordenador (CASE).

12. Redes de área local. Topología. Métodos de acceso al medio. Estándares.

13. Proceso electrónico de documentos y tratamiento de imágenes.

14. Lenguajes de manipulación de bases de datos. SQL. Optimización de consultas.

15. Bases de datos. Modero Oracle. Elementos de configuración.

16. Lenguajes 4GL. Utilización, ventajas e inconvenientes.

17. Modelo de programación clientes-servidor. Utilización, ventajas e inconvenientes.

18. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación.

19. Fierwalls (cortafuegos) características y aplicaciones. Implementación en lenguajes UNIX.

20. Servidores Proxy, características y aplicaciones. Implementación en lenguajes UNIX.

21. Métodos de acceso a Internet: RTB, RDSI, ADSL.

22. El protocolo http. Servidores web, características y aplicaciones.

23. La seguridad en Internet e Intranets.

24. Correo electrónico. Protocolo POP, SMTP, imap, ldap. Características, aplicaciones y ventajas.

25. PDAs y ordenadores portátiles, características y ventajas.

26. Aplicaciones sobre la red GSM de teléfonos móviles y el protocolo WAP.

ANEXO 4. Juventud

4-A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 4. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6. El Poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 10. Organización municipal. Competencia.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Los presupuestos locales. Características y estructura.

4-B

Tema 13. Política social en la Constitución española. Derechos sociales. El desarrollo actual de la protección en España.

Tema 14. El sistema público de la educación y la cultura. Referencias conceptuales y redes de actuación.

Tema 15. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón. Principios, contenido y aspectos más relevantes.

Tema 16. Necesidades humanas: concepto y clasificación.

Tema 17. Servicios sociales y educativos en Alcañiz. Características generales.

Tema 18. Servicios sociales comunitarios y especializados. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.

Tema 19. Diseño de programas de intervención social. Niveles de planificación.

Tema 20. Evaluación de un programa de actividades. Eficacia y eficiencia.

Los indicadores. Ejecución y calidad del servicio.

Tema 21. La dinámica de grupos. El grupo. Las técnicas de grupo.

Tema 22. Pedagogía de la intervención cultural. Conceptos fundamentales. Características en la sociedad actual.

Tema 23. Servicios sociales e infancia y juventud. Planteamientos, tipologías de servicios y respuesta desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 24. Legislación de menores: protección, tutela y reforma. Niveles de intervención y medidas de actuación.

Tema 25. Psicología del desarrollo infantil. Primera, segunda infancia y adolescencia. Características.

Tema 26. Procesos y dificultades de socialización. Agentes de socialización. Influencias y repercusión en la población infantil. Recursos municipales en la materia.

Tema 27. El grupo de iguales. Papel en el desarrollo y socialización del niño/a.

Tema 28. Los malos tratos a la infancia. Identificación y tratamiento. Prevención del maltrato infantil desde los servicios sociales de base.

Tema 29. La inadaptación social en la infancia y la adolescencia. Concepto.

Tema 30. Alternativas para alumnos con características especiales en la LOGSE.

Tema 31. La infancia y la juventud y las drogodependencias. Aspectos característicos de esta problemática. Intervención social y prevención.

Tema 32. Perfil del educador de infancia. Habilidades y técnicas de intervención. La interdisciplinidad. El papel del educador dentro de un equipo de trabajo en los servicios sociales.

Tema 33. El perfil de la familia en los programas de educación familiar: organización y funcionamiento. El equipo de trabajo en la intervención familiar: organización y funcionamiento. El papel del educador.

Tema 34. Hipótesis de trabajo en la programación de la intervención con familias. Aspectos a valorar. La programación, desarrollo y evaluación de la intervención socio-familiar desde los servicios sociales.

Tema 35. La familia. Tipologías familiares y características. Influencia de la familia en la socialización de la población infantil.

Tema 36. La educación de calle: características, criterios y áreas de intervención más relevantes. Los sujetos de intervención en la educación de calle municipal. Pautas para una intervención individual, grupal y comunitaria del educador de calle.

Tema 37. El rol del educador de calle. Estrategias de intervención en su relación con el menor. Metodología de intervención. Objetivos y evaluación.

Tema 38. El educador de calle en relación con los sistemas de protección y reforma de menores.

Tema 39. El sistema educativo en España.

Tema 40. El Municipio en relación con la Educación y la Cultura.

Tema 41. El Municipio y las Ferias y Festejos.

Tema 42. Los espectáculos públicos: Regulación; competencias municipales. Los espectáculos taurinos.

Tema 43. Los riesgos en los espectáculos públicos y su prevención.

Tema 44. Dinamización de la comunidad. Proceso de intervención desde servicios sociales. La comunidad como recurso social. Análisis del territorio.

Tema 45. Programación y evaluación de los proyectos de dinamización comunitaria. Elementos básicos en la gestión de un proyecto de intervención sociocomunitaria para la infancia y la juventud.

Tema 46. Participación y promoción del voluntariado. Ley de Voluntariado Social.

Tema 47. El papel del técnico municipal en la programación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de infancia en acción social.

Tema 48. Centros escolares. Coordinación y colaboración en actuaciones con la infancia. Actuaciones preventivas frente al absentismo escolar.

Tema 49. Políticas de juventud en España. Historia y evolución.

Tema 50. Políticas de juventud en la Unión Económica Europea.

Tema 51. El proceso de participación ciudadana en los planes de Juventud.

Tema 52. Organización y gestión de recursos humanos, materiales y económicos en Casas de Juventud.

Tema 53. Asesoramiento técnico a grupos, asociaciones y colectivos sobre organización, constitución, puesta en marcha y gestión de los mismos.

Tema 54. Orientación e inserción sociolaboral. Procesos de búsqueda de empleo. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.

Tema 55. Modelo de un centro municipal de información y asesoramiento, especialmente para jóvenes.

Tema 56. Dinamización cultural en los centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria e Institutos de Enseñanza Media.

Tema 57. La investigación social. Fases de un estudio de investigación. Técnicas o procedimientos de un estudio de investigación.

Tema 58. La juventud en España: análisis de su situación y tendencias evolutivas.

Tema 59. La juventud de Alcañiz: análisis de su situación y tendencias evolutivas.

Tema 60. Sociología del ocio y tiempo libre.

ANEXO 5. Delineante

5-A

1. La Constitución de 1.978: Principios generales. Características y Estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la ley al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

5-B

1. Construcciones geométricas. Trazado de mediatrices. Perpendiculares a una recta. Ángulos. Bisectriz de ángulos. Bisectriz gráfica de medias y cuartas proporcionales entre segmentos.

2. Circunferencia. Potencia de un punto con respecto a una circunferencia. Eje radical de dos circunferencias. Centro radical de dos circunferencias. Cuadratura del círculo. Posiciones de una recta con respecto a la circunferencia. Posición entre circunferencia.

3. Figuras planas. Definición, clases y elementos característicos. Construcción de figuras planas. Triángulos, cuadriláteros y paralelogramos. Trazado de polígonos regulares.

4. Óvalos y ovoides. Definición y trazado. Elipse. Hipérbola y parábola. Definición y trazado. Espiral de Arquímedes y hélice cilíndrica.

5. Arcos. Definición, tipos y elementos más característicos. Molduras. Enlace de líneas. Tipos más usuales. Trazado de arcos de circunferencia de gran radio.

6. Sistemas de representación, generalidades. Sistema diédrico. Sistema acotado. Sistema axonométrico. Perspectiva caballera. Punto. Recta y planos. Intersecciones, perpendicularidades, distancias y abatimientos.

7. Normalización de planos. Formatos. Tipo de papel. Reproducción y reducción. Sistemas. Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleado. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografías. Serigrafías. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación.

8. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculo graduado. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

9. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes.

10. Conocimientos básicos sobre la cimentación y estructuras de los edificios. Representación gráfica.

11. Instalaciones de saneamiento. Representación gráfica.

12. El hormigón en la edificación. Conocimientos básicos. Normativa actual. Representación gráfica.

13. Muros de ladrillo y bloques. Aparejos. Representación gráfica. Normativa actual.

14. El acero en la edificación: Conceptos básicos. Normativa actual. Representación gráfica.

15. Albañilería: Fachadas y particiones. Normativa actual. Condiciones técnicas y acústicas. Representación gráfica.

16. Cubiertas planas e inclinadas. Conocimientos básicos sobre el sistema constructivo. Representación gráfica.

17. Instalaciones de fontanería y calefacción por agua caliente, tipos mas usuales. Representación gráfica.

18. Instalaciones de electricidad. Emergencia y señalización. Voz y Datos. Representación gráfica.

19. Carpintería de madera y metálicas en la edificación. Conocimientos básicos. Representación gráfica.
20. Urbanización, tipos de pavimentos en calzada y aceras. Instalaciones. Representación gráfica.
21. Principales normas sobre la ordenación urbanística. La Ley Urbanística de Aragón: El Planeamiento y su ejecución.
22. Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias. La Ley de Edificación.

5-C

1. Introducción al dibujo con Autocad V.13/14. Entorno de Autocad V.13/14.
2. Trazado del dibujo con Autocad V.13/14.
3. Utilidades y ayudas al dibujo en Autocad V.13/14. Modos de designación y utilidades para el dibujo de precisión.
4. Dibujo y edición de entidades simples Autocad V.13/14.
5. Dibujo y edición de líneas complejas Autocad V.13/14.
6. Dibujo y edición de textos Autocad V.13/14.
7. Dibujo y edición de sombreados Autocad V.13/14.
8. Métodos de consulta Autocad V.13/14.
9. Métodos de visualización Autocad V.13/14.
10. Control de capas, colores y tipos de líneas Autocad V.13/14.
11. Bloques, atributos y referencias externas Autocad V.13/14.
12. Acotación en Autocad V.13/14. Tolerancias.
13. Creación de imágenes tridimensionales Autocad V.13/14.

ANEXO 6. Auxiliar

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Local. Administración Institucional.
- Tema 4. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 5. Formas de acción administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público.
- Tema 6. Organización municipal. Competencias.
- Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicalización. Seguridad Social.
- Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 9. Los contratos administrativo en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 11. Haciendas locales. El Presupuesto Municipal.
- Tema 12. El sistema bibliotecario de Aragón.

ANEXO 7. Guardia Montero

7-A

1. La Constitución Española de 1978. Principios, significado y estructura. Su reforma. Derechos fundamentales y libertades públicas: Garantías y suspensión.
2. Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
3. El Gobierno: Composición y funciones.
4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, competencias y su coordinación con la Administración del Estado y la Local.
5. El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases

6. La Administración Local. La Provincia, el Municipio: organización y competencias.
7. La Función Pública Local. Selección de funcionarios. Situaciones Administrativas.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Los servicios públicos municipales, formas de gestión.

7-B

1. Formas de actuación municipal: Policía, Fomento y Servicio Público.
2. Policía municipal: Conceptos y aspectos. Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de la Policía Municipal. Especial referencia a su función en relación con la policía judicial. Función preventiva.
3. Infracciones penales contra la salud pública y omisión del deber de socorro.
4. Infracciones penales de riesgos catastróficos e incendios.
5. Delitos contra los recursos naturales, el medio ambiente y la fauna y la flora.
6. Denuncias y atestados.
7. La Conservación de la Naturaleza. Espacios naturales protegidos. Clasificación. Protección de la Fauna silvestre. Infracciones y Sanciones. Catálogo de especies amenazadas.
8. La Caza y la pesca en Aragón. Orden de vedas. Licencias. Permiso de Armas. Modalidades de caza. Infracciones en materia de caza. Sanciones.
9. Los incendios forestales y su regulación.
10. Las Vías Pecuarias. Clasificación, deslinde y amojonamiento. Desafectación. Modificaciones del trazado. Ocupaciones y aprovechamientos. Infracciones y sanciones.
11. Las instalaciones ganaderas en Aragón. Emplazamientos.
12. El monte: concepto y clasificación. Deslinde de montes públicos. Amojonamiento. Ocupaciones y servidumbres. Infracciones y sanciones.
13. Los aprovechamientos en los montes. Daños abióticos (heladas, nieves, vientos etc.) y bióticos (plagas y enfermedades).
14. La protección de los Montes: Instrumentos. El Catálogo de Montes. Los Montes catalogados en Alcañiz.
15. Los tratamientos selvícolas y las repoblaciones forestales. Técnicas de repoblación.
16. Interpretación de planos topográficos, curvas de nivel, pendientes. Escalas. Equidistancias. Unidades de Longitud, superficie y volumen.

ANEXO 9. Policía Local

ANEXO 9.1

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: estatura mínima de 170 centímetros, los hombres; y de 165 centímetros, las mujeres.
 2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- En estos casos, el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
4. Exclusiones definitivas.
 - 4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor.

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxodemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del Tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, labroncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas,

psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 9.2 PRUEBAS FÍSICAS

1. Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

2. Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

3. Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

4. Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

5. Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

6. Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO 9.3 PARTE 1ª Normas Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978 y sus principios generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado Español en la Constitución Española.

Tema 3. Los Estatutos de Autonomía: El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende.

Tema 5. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto, clases y fases.

Tema 7. El Gobierno de la Nación. Los poderes del Estado.

Tema 8. Bienes y servicios locales.

PARTE 2ª Código Penal

Tema 9. De la aplicación de la ley penal y de las garantías penales. Las infracciones penales y personas responsables.

Tema 10. De los delitos contra la seguridad del tráfico, contra la salud pública y de la omisión del deber de socorro.

Tema 11. De la prevaricación de los funcionarios públicos, del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia, denegación de auxilio de las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 12. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

Tema 13. Faltas contra las personas, contra el patrimonio y contra el orden público.

PARTE 3ª

Circulación, tráfico, seguridad vial y otros

Tema 14. Policía municipal: Conceptos y aspectos. Funcio-

nes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de la Policía Municipal, según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Especial referencia a su función en relación con la policía judicial. Función preventiva.

Tema 15. La Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Aragón. El Reglamento Marco, aprobado por D. 222/91, de 17 de diciembre.

Tema 16. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas, regulación. La venta ambulante.

Tema 17. La caza y la pesca en Aragón; regulación.

Tema 18. Normas sobre armas y explosivos.

Tema 19. La Policía Municipal y la seguridad ciudadana. Las Actividades Molestas; medidas correctoras; control de ruidos.

Tema 20. Funciones de la Policía Municipal en relación con la actividad urbanística y ocupaciones de la vía pública. Residuos sólidos urbanos.

Tema 21. Legislación fundamental en materia de circulación, conductores y vehículos.

Tema 22. Competencias de los municipios sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Potestad reglamentaria. La Ordenanza de Tráfico en Alcañiz.

Tema 23. Permisos y licencias de conducción: Clases, requisitos y vigencia. Autorizaciones especiales.

Tema 24. Definiciones y categorías de vehículos. Dimensiones, masas y condiciones técnicas.

Tema 25. Señales de los vehículos. Placas de matrícula: Características y requisitos. Dimensiones de las placas. Contraseñas de las provincias.

Tema 26. Normas generales de circulación. Carga de vehículos. Transporte de personas y mercancías o cosas. Disposición de la carga; carga y descarga. Normas generales sobre conductores, bebidas alcohólicas y sobre estupefacientes.

Tema 27. Señalización del tráfico. Tipos de señales. Señales de peligro. Señales imperativas. Señales informativas.

Tema 28. De la circulación de vehículos: Sentido, carriles y supuestos especiales.

Tema 29. Velocidad. Velocidad máxima de los vehículos automóviles. Reducción de velocidad y distancias entre vehículos.

Tema 30. Normas sobre prioridad de paso: En intersecciones y en tramos en obras y especiales. Orden de preferencia en ausencia de señalización.

Tema 31. Del comportamiento de los conductores en relación con peatones y animales. Vehículos en servicio de urgencia. Vehículos y transportes especiales.

Tema 32. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás.

Tema 33. Adelantamientos, parada y estacionamiento. Pasos a nivel y puentes. Utilización del alumbrado y advertencias de los conductores.

Tema 34. Circulación en zonas peatonales, por calzada o arcén; pasos de peatones; circulación en autopistas y autovías; circulación nocturna.

Tema 35. Comportamiento en casos de emergencia. De la circulación de animales y bicicletas.

Tema 36. Infracción de las normas de la Circulación. Sujetos denunciados. Sujetos responsables. Medidas cautelares.

Tema 37. Procedimiento sancionador.—Recursos.—Prescripción. - Ejecución de sanciones. Atestados.

ANEXO 10. Música

ANEXO 10-A

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los Poderes del Estado.
4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
6. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
7. El Municipio y sus competencias.
8. Los presupuestos locales. Características y estructura.

ANEXO 10-B

1. Organología. Clasificación de los instrumentos.
2. Los instrumentos a través del tiempo en la música occidental. Diferentes agrupaciones instrumentales.
3. Instrumentos folklóricos y étnicos.
4. Aplicaciones de la informática y la electrónica en la música: A la interpretación; a la composición.
5. Música en directo.
6. Teoría de la comunicación aplicada a la orquesta: Compositor, partitura, intérpretes, oyente.
7. La expresión musical. Agógica, dinámica y otras indicaciones.
8. Música y movimiento: Parámetros del movimiento. El gesto en la música.
9. El ritmo. Pulso y métrica.
10. La melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica.
11. Organización sonora: Tonalidad, Modalidad, Escalas, Modos...
12. Textura musical. Tipos y evolución a través de la historia.
13. La notación musical. Evolución histórica de la notación. De los neumas a las notaciones actuales.
14. La música en la L.O.G.S.E. Regulación de las enseñanzas musicales.
15. Colocación y extensión de los instrumentos de la Banda.
16. Repertorio y formas musicales más empleadas en las Bandas de Música.
17. Función y objetivos de las Escuelas de Música. Enseñanzas de las Escuelas de Música. Condiciones para el funcionamiento de las Escuelas.
18. La figura del director: Gestos, transmisión de ideas al músico, comportamiento en ensayos y actuaciones.

ANEXO 11
(modelo de instancia)
PLAZAS CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PLAZA POR LA QUE SE OPTA

D
Mayor de edad, con D.N.I. núm.
Y domicilio en C/
Núm. de

Ante V.S.

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre (en su caso promoción interna) varias plazas vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alcañiz, según anuncios publicados en fecha:
..... B.O.P. de la provincia de Teruel.
.....B.O. del Estado.

MANIFIESTA

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola.
—Que se compromete a jurar o prometer acatamiento a la Constitución.
—Que adjunta a la presente instancia:
Fotocopia del D.N.I.
Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
(Para el caso de concurso) documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada, y número de aquéllos.....

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en las pruebas convocadas para la plaza arriba citada.

Ena de de 2000.

ILTRE. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Alcañiz, 17 de abril de 2001.—El Alcalde.